

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2018**

En el Municipio de VILLAMANRIQUE DE TAJO, a OCHO DE AGOSTO DE 2018, siendo las

DIECISIETE HORAS y bajo la Presidencia de
DÑA ANTONIA AYUSO GARCIA, Alcaldesa
de la Corporación, se reúnen en el Salón de
Sesiones de la Casa Consistorial los Señores
Concejales y Concejales al margen
expresados, al objeto de celebrar SESION
EXTRAORDINARIA del Pleno del
Ayuntamiento.

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

DÑA ANTONIA AYUSO GARCIA

Concejales

DÑA MARTA GALLEGO ROJAS

D. JULIAN ALONSO GOMEZ

D.JOSE ANGEL ISLA TORRES

DÑA MARISA PEREZ GONZALEZ

Da fe del acto FRANCISCO JOSE FEBLES
JAUBERT, Secretario de la Corporación.

Excusan debidamente su asistencia MARIA
JOSE VALVERDE MANSO y JOSE RAMON
PEREZ GUIJARRO.

Se abrió la sesión por la Alcaldesa
Presidenta.

**PRIMERO.-PROPUESTA DE ADJUDICACION FORMULADA POR LA MESA DE
CONTRATACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA PLAZA DE LA
CONSTITUCION,TRAS LA REALIZACION DE LA LICITACION.**

A propuesta de la Alcaldía presidencia, y tras el Informe del Secretario Interventor, se procedió por el Pleno a estudiar el contenido del Acta de la Mesa de contratación celebrada el día 23 de julio de 2018.

En primer lugar, y en lo referente a la baja temeraria de la empresa VAINSA, consta en dicha Acta de la Mesa de contratación, lo siguiente:

“Tras la constitución de la Mesa, el Secretario procede a informar que por parte de la empresa VAINSA, con fecha 3 de julio de 2018, se procedió a remitir al Ayuntamiento la documentación Justificativa de la oferta presentada para las Obras de urbanización de la Plaza de la Constitución tras el requerimiento efectuado por la Mesa para que justificara la baja en la que había incurrido.

Una vez entregado dicho documento de la empresa al Arquitecto corredor del Proyecto, Javier Muñarriz de Aldaz, por el Técnico se ha emitido Informe con fecha 16 de julio de 2018, en el que se concluye que

*“En base a lo argumentado en los párrafos anteriores el técnico que suscribe el presente informe considera **no justificada suficientemente** la baja desproporcionada presentada por la empresa VAINSA, S.L.”*

Por la Mesa se analiza el contenido del Informe del técnico, y se valoran las razones de índole técnica y económica que se reflejan por el arquitecto.

El secretario informa a la Mesa de que con arreglo a la cláusula Duodécima del Pliego,

“A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.”

Con arreglo a lo expuesto, y entendiendo que, por las razones reflejadas en el Informe del arquitecto corredor del Proyecto Sr. Muñarriz de Aldaz, por la Empresa VAINSA INFRAESTRUCTURAS S.L. no se ha justificado suficientemente la baja desproporcionada, y entendiendo que con arreglo a lo contemplado en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y con arreglo al art 85 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, se ha incurrido en baja desproporcionada, la Mesa de contratación, por unanimidad, acordó proponer al Pleno la exclusión de la Empresa VAINSA INFRAESTRUCTURAS S.L., de la licitación de las Obras de Urbanización de la Plaza de la Constitución.”

Conforme a dicha propuesta, el Pleno, por dos votos a favor (de los miembros del grupo Popular) y tres abstenciones (de los miembros del grupo Socialista), y ratificando la propuesta de la Mesa de contratación, acordó la exclusión de la Empresa VAINSA INFRAESTRUCTURAS S.L., de la licitación de las Obras de Urbanización de la Plaza de la Constitución.

Y a continuación, el Pleno procedió a estudiar la propuesta de la Mesa en lo relativo a la adjudicación de las Obras de urbanización.

La propuesta de la Mesa de contratación es la que se refleja a continuación:

“Visto que con fecha 27 de junio de 2018, se procedió a la apertura de los sobres “B”, procedería que se aplicara la fórmula matemática para la asignación de puntos al criterio del Precio y sumar luego la puntuación de los tres criterios de adjudicación.

VALORACION DE LA PROPOSICION ECONOMICA:

	<i>Licitador</i>
<i>1</i>	
<i>2</i>	<p><i>HIDROCON OBRAS S.L.: 92.864,56 €</i></p> $Vi = 60 \times \frac{(122.222,37 - 92.864,56)}{122.222,37 - 87.511,22}$ <p><i>Resultado=51 puntos</i></p>
<i>3</i>	<p><i>INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL S.L. : 87.991,60</i></p> $Vi = 60 \times \frac{(122.222,37 - 87.991,60)}{122.222,37 - 87.511,22}$ <p><i>Resultado=59,40 puntos</i></p>
<i>4</i>	<p><i>VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.: 87.511,22</i></p> $Vi = 60 \times \frac{122.222,37 - 87.511,22}{122.222,37 - 87.511,22}$

	<p><i>Resultado= 60 puntos</i></p>
5	<p><i>GARUBE SA: 113.877,27 €</i></p> <p>$Vi= 60 \times \frac{122.222,37-113.877,27}{122.222,37-87.511,22}$</p> <p><i>Resultado= 14,40 puntos</i></p>
6	<p><i>OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS S.L.: 112.896.80 €</i></p> <p>$Vi= 60 \times \frac{122.222,37-112.896,80}{122.222,37-87.511,22}$</p> <p><i>Resultado= 16,20 puntos</i></p>
7	<p><i>TRAUXIA :103.339,01</i></p> <p>$Vi= 60 \times \frac{122.222,37-103.339,01}{122.222,37-87.511,22}$</p> <p><i>Resultado= 32,40 puntos</i></p>
8	<p><i>ELSAMEX, SAU: 89.369 €</i></p> <p>$Vi= 60 \times \frac{122.222,37-89.369}{122.222,37-87.511,22}$</p> <p><i>Resultado= 57 puntos</i></p>
9	<p><i>ASFALPASA-INESCO CONSTRUCTORA: 94.074,56 €</i></p> <p>$Vi= 60 \times \frac{122.222,37-94.074,56}{122.222,37-87.511,22}$</p> <p><i>Resultado= 48,60 puntos</i></p>
10	<p><i>ALJISA: 88.485,52</i></p> <p>$Vi= 60 \times \frac{122.222,37-88.485,52}{122.222,37-87.511,22}$</p>

	$122.222,37-87.511,22$ <i>Resultado= 58,20</i>
11	<i>FUENCO: 90.322,79</i> $Vi= 60 \times \underline{122.222,37-90.322,79}$ $122.222,37-87.511,22$ <i>Resultado= 55,20</i>
12	<i>CONSTRUCCIONES LOZOYA: 90.780,30 €</i> $Vi= 60 \times \underline{122.222,37-90.780,30}$ $122.222,37-87.511,22$ <i>Resultado= 54,60</i>

PUNTUACION SOBRE REDUCCION DE PLAZO DE EJECUCION:

	<i>Licitador</i>
1	
2	<i>HIDROCON OBRAS S.L.: 2 semanas</i> <i>Resultado: 7,5 puntos</i>
3	<i>INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL S.L.: 8 semanas</i> <i>Resultado= 30 puntos</i>
4	<i>VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.: 8 semanas</i> <i>Resultado= 30 puntos</i>
5	<i>GARUBE SA: 8 semanas</i> <i>Resultado= 30 puntos</i>
6	<i>OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS S.L.: 8 semanas</i> <i>Resultado= 30 puntos</i>
7	<i>TRAUXIA: 8 semanas</i> <i>Resultado= 30 puntos</i>
8	<i>ELSAMEX, SAU: 8 semanas</i>

	<i>Resultado= 30 puntos</i>
9	<i>ASFALPASA-INESCO CONSTRUCTORA: 8 semanas</i> <i>Resultado= 30 puntos</i>
10	<i>ALJISA: 8 semanas</i> <i>Resultado= 30 puntos</i>
11	<i>FUENCO: 8 semanas</i> <i>Resultado= 30 puntos</i>
12	<i>CONSTRUCCIONES LOZOYA: 8 semanas</i> <i>Resultado= 30 puntos</i>

Se reflejó igualmente el Listado de PUNTUACION DE MEJORAS con la asignación de puntuación que hizo el arquitecto asesor municipal.

	<i>Licitador</i>
1	
2	<i>HIDROCON OBRAS: 0 puntos</i>
3	<i>INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL S.L.: 10 puntos</i>
4	<i>VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.: 5 puntos</i>
5	<i>GARUBE SA: 0 puntos</i>
6	<i>OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS S.L.: 3 puntos</i>
7	<i>TRAUXIA: 5 puntos</i>
8	<i>ELSAMEX, SAU: 4 puntos</i>
9	<i>ASFALPASA-INESCO CONSTRUCTORA: 3 puntos</i>
10	<i>ALJISA: 3 puntos</i>
11	<i>FUENCO: 3 puntos</i>
12	<i>CONSTRUCCIONES LOZOYA: 4 puntos</i>

Tras estas operaciones, la Mesa procedió a la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres criterios de adjudicación, lo que arrojó el siguiente resultado

2	<i>HIDROCON OBRAS S.L.:</i> <i>Precio 51 + plazo 7,5 + Mejoras 0 = 58,50 puntos</i>
---	---

3	<p><i>INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL S.L.:</i> <i>Precio 59,40 +Plazo 30+Mejoras 10=99,40 puntos</i></p>
4	<p><i>VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.:</i> <i>Precio 60 + Plazo 30+ Mejoras 5= 95 puntos</i></p>
5	<p><i>GARUBE SA</i> <i>Precio 14,40 +Plazo 30 + Mejoras 0= 44,40 puntos</i></p>
6	<p><i>OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS S.L.:</i> <i>Precio 16,20 + Plazo 30 + Mejoras 3 puntos=49,20 puntos</i></p>
7	<p><i>TRAUXIA:</i> <i>Precio 32,40+ Plazo 30 + Mejoras 5=67,40 puntos</i></p>
8	<p><i>ELSAMEX, SAU:</i> <i>Precio 57+ Plazo 30+ Mejoras 4= 91 puntos</i></p>
9	<p><i>ASFALPASA-INESCO CONSTRUCTORA:</i> <i>Precio 48,60 +Plazo 30+ Mejoras 3= 81,60 puntos</i></p>
10	<p><i>ALJISA:</i> <i>Precio 58,20 + Plazo 30+ Mejoras 3= 91,20 puntos</i></p>
11	<p><i>FUENCO: 8 semanas</i> <i>Precio 55,20+Plazo 30+ Mejoras 3= 88,20 puntos</i></p>
12	<p><i>CONSTRUCCIONES LOZOYA:</i> <i>Precio 54,60+ Plazo 30+Mejoras 4=88,60 puntos</i></p>

Comprobado así, que la empresa que ha obtenido la mayor puntuación, es INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL S.L., que ha obtenido un total de 99,40 puntos, la Mesa, por unanimidad, acordó proponer al Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo la adjudicación de la contratación de las Obras de Urbanización de la Plaza de la Constitución, a la empresa INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL S.L.

Asimismo, y conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, la Mesa acordó requerir, mediante comunicación electrónica, al licitador propuesto para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte la documentación reseñada en la Cláusula Octava del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (la relativa a la Capacidad de obrar del empresario y a la no concurrencia de prohibiciones de contratar así como la relativa a la Solvencia del empresario) y el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.”

Por el Secretario se informa al Pleno que la empresa INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL S.L., ha aportado, en el plazo conferido en el requerimiento acordado por la Mesa de Contratación, la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia económica y financiera del empresario, así como a la solvencia técnica, contemplada en el Pliego, habiendo además constituido la garantía definitiva, por importe de 4.399,58 euros, mediante Certificado de seguro de caución de fecha 31 de julio de 2018, expedido por ASEFA SA, SEGUROS Y REASEGUROS.

Visto el contenido de la propuesta de la Mesa y los antecedentes que se reflejan en dicha Acta, y considerando que la suma de las puntuaciones obtenidas por las empresas en los tres criterios de adjudicación, arrojó el siguiente resultado:

2	<i>HIDROCON OBRAS S.L.:</i> <i>Precio 51 + plazo 7,5 + Mejoras 0 = 58,50</i>
---	---

	puntos
3	INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL S.L.: Precio 59,40 +Plazo 30+Mejoras 10= 99,40 puntos
4	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.: Precio 60 + Plazo 30+ Mejoras 5= 95 puntos
5	GARUBE SA Precio 14,40 +Plazo 30 + Mejoras 0= 44,40 puntos
6	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS S.L.: Precio 16,20 + Plazo 30 + Mejoras 3 puntos= 49,20 puntos
7	TRAUXIA: Precio 32,40+ Plazo 30 + Mejoras 5= 67,40 puntos
8	ELSAMEX, SAU: Precio 57+ Plazo 30+ Mejoras 4= 91 puntos
9	ASFALPASA-INESCO CONSTRUCTORA: Precio 48,60 +Plazo 30+ Mejoras 3= 81,60 puntos
10	ALJISA: Precio 58,20 + Plazo 30+ Mejoras 3= 91,20 puntos
11	FUENCO: 8 semanas Precio 55,20+Plazo 30+ Mejoras 3= 88,20 puntos
12	CONSTRUCCIONES LOZOYA: Precio 54,60+ Plazo 30+Mejoras 4= 88,60 puntos

Siendo por tanto, la que ha obtenido la mayor puntuación, la empresa denominada INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL S.L, el Pleno, por dos votos a favor (de los miembros del grupo Popular) y tres abstenciones (de los miembros del grupo Socialista), ratificando la propuesta de la Mesa de contratación, acordó :

Primero: Adjudicar el contrato de las OBRAS DE URBANIZACION DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCION a la Empresa INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL S.L. en las condiciones que figuran en su oferta en relación al Precio, Reducción de Plazo de ejecución y Mejoras, así como las que se detallan en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el Proyecto Técnico.

Segundo: Disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.60002 del Presupuesto del ejercicio de 2018.

Tercero: Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

Cuarto: Designar como responsable del contrato al Arquitecto Javier Munarriz de Aldaz, corredor del Proyecto técnico de las Obras de Urbanización de la Plaza de la Constitución.

Quinto: Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Sexto: Notificar a INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL S.L, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del Contrato que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Villamanrique de Tajo, el día 14 de agosto de 2018, a las 9 ,30 horas.

Séptimo: Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Octavo: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 18 horas del día 8 de agosto de 2018. De todo lo cual doy fe.